



FINANCIACIÓN TESORERÍA. LINEA AVALES ICO COVID-19

Con Juan Rodríguez de la Rubia, profesor del
INSTITUTO DE FORMACIÓN FINANCIERA,
experto en financiación empresarial y Socio
Director de HISPALIS NERVIÓN SERVICIOS
FINANCIEROS.

Viernes, 3 de abril de 2020

A las 09:30 horas.

Duración: 45 minutos

INTRODUCCION

CONTENIDO DEL WEBINAR

- 1) Medidas económicas aprobadas por el Gobierno. Real Decreto Ley 8/2020.**
- 2) Línea de Avals del ICO acceso crédito por crisis COVID-19: Finalidad línea. Como funciona la línea. Porcentaje de cobertura. Que operaciones pueden ser avaladas. Plazo y coste operación y aval. Crédito existente.**
- 3) Solicitud a las Entidades Financieras: Medidas adoptadas por la empresa. Presentación de la operación. Cuenta previsional. Plan financiero y de Tesorería.**

Medidas tomadas a **NIVEL EUROPEO**:

- 1. Programa de Inversión para afrontar el COVID-19: 37.000 millones de euros** para Fondos Estructurales y de Cohesión. Garantías por parte del **Banco Europeo de Inversiones** por valor de **40.000 millones de euros**.
- 2. Suspensión temporal del Pacto de Estabilidad y Crecimiento**, permitiendo a los Estados miembros **liberar cuanta financiación sea necesaria**, aunque ello suponga la desviación con respecto a la senda de consolidación fiscal y equilibrio presupuestario.
- 3. Marco Temporal de Ayudas de Estado**, facilitando a los países otorgar **subvenciones directas** de hasta 800.000 euros por empresa, aparte **garantías y avales** bancarios.
- 4. Salvaguarda de la estabilidad financiera**, mediante la puesta en marcha por el **BCE** de un **programa de compra de deuda** pública y privada por valor de más de **750.000 millones euros**.

1. MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. REAL DECRETO LEY 8/2020.

SE TRATA DE MEDIDAS DINAMICAS QUE SE ESTAN AJUSTANDO CONFORME SE PONEN EN FUNCIONAMIENTO

- Sueldos y Salarios: Se refuerza la protección por desempleo para los trabajadores sujetos a las medidas de reducción/suspensión del empleo. Se flexibiliza el recurso a los Expedientes de Reducción de Empleo Temporales (ERTEs).

-Cotizaciones Seguridad Social: se reducen las cotizaciones de las empresas a la seguridad social si hay compromiso por parte de la empresa en el mantenimiento del empleo en los seis meses posteriores a la reanudación de la actividad: 100% para las empresas de menos de 50 empleados y 75% para las empresas de más empleados (empresas ERTE fuerza mayor, resto empresas moratorias y aplazamientos).

- A nivel Tributario AEAT:

1) Deuda anterior: se suspende el plazo para pagos de deuda hasta el 30 de abril y se pospone todos los procedimientos administrativos tributarios hasta esa fecha.

2) Aplazamientos ingresos Imptos:

- No afecta a plazo de presentación de declaraciones.

- Afecta a declaraciones a presentar entre 13/3/20 a 30/05/20.

Retenciones e ingresos a cuenta (111,115,123, 202 IS), Pagos a cuenta IRPF (130, 131), Trimestres IVA (303).

- Aplazamiento pago hasta 6 meses (tres primeros meses sin intereses).

- Para empresas con volumen de negocio inferior a 6 MM Euros.

- Límite 30.000 euros (sin garantías).

- **A nivel Tributario Junta Andalucía: ampliación plazo de presentación en 3 meses de declaraciones ITP, AJD, y Sucesiones y Donaciones.**
- **A nivel Financiero Estado: establecimiento de una línea de avales y garantías por un máximo de 100.000 millones de euros. El Consejo de Ministros del 24 de Marzo aprobó el primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros.**
- **A nivel Financiero Junta: Aportación de 36 MM euros al fondo de provisiones técnicas de la SGR GARANTIA. Operaciones a Pymes y Autónomos de 15 a 50 m.Euros (plazo 5 años y 1 carencia). La Junta espera un efecto multiplicador de 500 MM euros en préstamos.**

OBJETO DE TODAS LAS MEDIDAS

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece una serie de medidas para preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez, para así permitir que empresas y autónomos continúen abonando los salarios de los empleados y las facturas a proveedores, manteniendo la actividad económica.

SE TRATA DE EVITAR QUE COMIENZE EL ESPIRAL DE IMPAGOS QUE SE GENERA EN TODAS LA CRISIS Y QUE ES EL FINAL DE MUCHAS EMPRESAS Y EL INICIO DE LOS CONCURSOS

2. LÍNEA DE AVALES DEL ICO ACCESO CRÉDITO POR CRISIS COVID-19. RECORDAR QUE:

- 1) Se trata de un PRESTAMO que por tanto hay que devolver. Realmente como la mayoría de las medidas económicas aprobadas son moratorias o aplazamientos de pago y no ayudas a fondo perdido.**
- 2) El objeto del préstamo: es amortizar las pérdidas ó financiar las necesidades de Tesorería que se van a generar en principio en 2 meses, por la ausencia ó disminución de ingresos y el mantenimiento de todo ó parte de los gastos y pasarlo a largo plazo.**
- 3) Este préstamo habrá que pagarlo con nuestros beneficios futuros de los próximos años.**

LÍNEA DE AVALES DEL ICO ACCESO CRÉDITO POR CRISIS COVID-19

- **BOE 26 de marzo- las condiciones y requisitos para acceder al primer tramo de avales, otorgados por el Ministerio de Asuntos Económicos.**
- **Las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales a través de sus entidades financieras, mediante formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes. **OJO NECESITAMOS DINERO NUEVO.****
- En el primer tramo activado de la Línea de Avales, por importe de 20.000 millones de euros:**
 - **Hasta 10.000 millones euros para autónomos y pymes.**
 - **Hasta 10.000 millones euros grandes empresas (No Pyme).**

Definición PYME: Anexo Reglamento UE nº 651/2014

Se debe de cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de Balance General o volumen de negocio.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

¿Cuál es la finalidad de esta Línea?

Cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación como:

- Pagos de salarios**
- Facturas**
- Necesidad de circulante**
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.**

¿Cómo funciona esta Línea y dónde tienen que dirigirse los autónomos y empresas?

- Los autónomos y empresas interesados en acogerse a esta línea deberán dirigirse entidades financieras que hayan suscrito con el ICO los correspondientes contratos marco para participar en la LÍNEA DE AVALES.

-La entidad financiera decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos. IMPORTANTE.

- Dichas entidades financieras PODRÁN recurrir a la Línea de Avals para avalar operaciones de financiación otorgadas a autónomos y empresas.

¿Qué operaciones pueden ser avaladas?

Nuevos préstamos y otras modalidades de financiación, y renovaciones de operaciones otorgados a autónomos y empresas de todos los sectores de actividad afectados por los efectos económicos del COVID-19 siempre que:

- **Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados ó renovados a partir del 18 de marzo de 2020.**
- **Las empresas y autónomos:**
 - **No figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019.**
 - **No estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020.**
 - **La financiación avalada no se podrá aplicar a la cancelación ó amortización anticipada de deudas preexistentes.**

Y AUNQUE NO LO DIGA EL ICO: PYMES QUE NO TENGAN DEUDAS PTES CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL, NI INCIDENCIAS EN REGISTROS DE IMPAGADOS: RAI, ASNEFF

PORQUE QUIEN DECIDE LA CONCESION DEL CRÉDITO ES LA ENTIDAD FINANCIERA.

En principio línea abierta desde el 18 de Marzo al 30 de Septiembre 2020.

¿Cuál es el importe máximo de los préstamos por cliente que puede avalar esta Línea?

PYMES y Autonomos: 1,5 MM de Euros.

Limitaciones que no se pueden superar:

- 1) Doble de la masa salarial en 2019 (incluyendo cotizaciones sociales y coste del personal de las subcontratas desempeñadas en las sedes)**
- 2) 25% de la facturación de 2019.**
- 3) Necesidades de liquidez debidamente justificadas y certificadas para los próximos 18 meses**

¿Cuál es el porcentaje máximo de cobertura del aval?

- **En el caso de autónomos y pymes el aval garantizará el 80% (70% en no PYMES), esta cobertura no incluye a conceptos distintos al principal de la operación, tales como pago de intereses, comisiones u otros gastos inherentes a las operaciones.**
- **Recordar por tanto que la entidad asume parte del riesgo y tiene al final su decisión en la concesión del mismo.**

¿Cuál es el plazo de vigencia del aval?

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 5 años (se puede incluir 1 de carencia).

¿Puede la entidad financiera trasladar al autónomo o empresa el coste del aval?

La entidad financiera tiene la obligación de garantizar que los costes de las nuevas operaciones y renovaciones que se beneficien de estos avales se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y su coste de cobertura. OJO CON LOS TIPOS DE INTERES QUE NOS APLICAN y los productos adicionales (ojo con los seguros).

Costes del aval según norma que el Estado va aplicar a las entidades en el caso de Pymes hasta 1,5 MM euros: 0,2%. Es previsible que a más plazo más coste de la financiación por la prima de riesgo que implica.

¿Se pueden recortar líneas de financiación existentes y beneficiarse de los avales? IMPORTANTE

NO. La entidad financiera también asume el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

¿Estos préstamos se declaran en CIRBE?

Si, aunque se declararán con una clave distinta, que las distinguirá del resto del crédito existente de la empresa.

3) SOLICITUD A LAS ENTIDADES FINANCIERAS: MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EMPRESA. PRESENTACIÓN DE LA OPERACIÓN. CUENTA PREVISIONAL. PLAN FINANCIERO Y DE TESORERÍA.

Las Entidades Financieras, siguiendo sus políticas y prácticas habituales, serán los “vehículos” a través de los cuales se “inyecte” la liquidez. Por tanto PYMES y autónomos, tendrán que NEGOCIAR importes, plazos e intereses con las Entidades Financieras, aunque no asuman estas completamente el riesgo de la operación.

RECORDAR QUE NECESITAMOS DINERO NUEVO PARA AMORTIGUAR LAS PERDIDAS Y ADEMÁS QUE :

Derechos y obligaciones de las entidades financieras.

Las entidades financieras se comprometen a mantener al menos hasta 30 de septiembre de 2020 los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

PRESENTACION DE LA OPERACIÓN O SOLICITUD

- **Siempre ha sido importante pero ahora más que nunca. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD FINANCIERA. El órgano de decisión de la banca no es el director sino un ente que no conoce nuestra empresa, ni nuestra actividad.**
- **Acudamos a nuestras entidades financieras más habituales y con las que tengamos más riesgo en CIRBE. Teóricamente son las que deben más asumir mas riesgo en nuevas operaciones avaladas. Aunque no existe limitación publicada.**
- **Como punto de partida: no se puede tener posiciones de CIR morosas. No es conveniente tener: deudas con Hacienda y Seguridad social (créditos privilegiados), y evitemos incidencias en registros impagados (RAI y Asneff).**

- **REALIZAR** Pequeña **MEMORIA** que describamos: Antecedentes, actividad, nuestros clientes, nuestros proveedores, la forma de cobro y pago, nuestras ventajas competitivas, etc, etc.
- **Está MEMORÍA además debe incluir:**
 - **Previsión de nuestros INGRESOS en los próximos meses. Cuantificando la caída con respecto a lo presupuestado.**
 - **Medidas adoptadas para intentar reducir los GASTOS (ERTE, Etc).**

También debe incluir:

- Posibles retrasos del cobro de nuestros clientes ó estimación de posibles impagados.**
- Compromisos de pago ineludibles: salarios, proveedores, hacienda, seguridad social y por supuesto los compromisos financieros con bancos (cuotas de créditos). Así es importante tener preparado el pool de riesgos con cuotas y vencimientos.**

CUENTA PREVISIONAL. PLAN FINANCIERO Y DE TESORERÍA.

Con toda la información anterior podemos montar una cuenta de resultados previsional para los próximos meses y un Plan de Tesorería puede ser en una simple hoja de calculo. Así determinaremos nuestras necesidades de tesorería y por tanto la FINANCIACION a solicitar. **Ver ejemplos excel**

Otros Documentos a presentar para la solicitud:

-Aparte de la memoria indicada anteriormente, toda la documentación fiscal y económica habitual. Sería interesante disponer de un certificado de estar al día en AEAT y SS.

-Como documentación de ICO. Posiblemente: Anexo 0, Documento de Responsabilidad y Documento Ayudas Minimis.

Ver ejemplos

Hasta la fecha 2/4/20 lo que se sabe es que la operativa de disposición comience al lunes 6 de Abril. Es posible se agote en horas ya que entran preconcedidos desde el 13/3.

Aunque es de suponer el Estado libere más fondos hasta los 100.000 MM de Euros esperemos pronto, por lo que estar preparados con nuestra solicitudes bien planteadas a la banca será fundamental.

También se desconoce como se va a repartir estas operaciones entre la Banca y como se va a disponer de los créditos, suponemos se buscará algún sistema de justificación.

MUCHO ANIMOiiiiii

www.hispalisenervion.es

JUAN RODRIGUEZ DE LA RUBIA

664365441

contacto@hispalisenervion.es

SERVICIOS PARA PYMES

- Consultoría Financiera.
- Dirección Financiera Externa.